



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-00250997- -NEU-EPAS - RECATEGORIZACIÓN PERSONAL EPAS-

VISTO:

El EX-2021-00250997-NEU-EPAS en referencia al expediente N° 9140-008951/2020 del registro de Mesa de Entrada y Salidas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramita la recategorización del personal que desempeña funciones de torneros, electricista, electromecánico, mecánico, metalúrgicos, conductor de maquinaria pesada e izaje en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que por Acta N° 17 de fecha 25 de enero de 2019, los paritarios en representación del Poder Ejecutivo y los gremios ATE y UPCN, acuerdan la instrumentación de dicha recategorización en el ámbito de la Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que la Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo del Ente Provincial de Agua y Saneamiento llevó a cabo el relevamiento del personal que cumple con los criterios establecidos en el Acta N° 17 de la comisión paritaria;

Que cada Gerencia remitió nómina de agentes a considerar en la recategorización acordada en paritaria, como así también documentación que certifica las tareas y formación de los agentes involucrados;

Que la Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (C.I.A.C.) recopiló y analizó los informes y la documentación remitidas por las Gerencias Generales a efectos de elaborar un listado único de agentes que cumplen con los criterios establecidos;

Que en Acta N° 88/20 de la C.I.A.C. se desprende que son ciento ocho (108) agentes los que deberán ser recategorizados;

Que es necesaria la creación e incorporación de nuevos puestos al Clasificador Ocupacional del E.P.A.S. aprobado por Decreto N° 430/2013, a efectos de recategorizar adecuadamente a los agentes involucrados;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, contratos administrativos, locaciones de servicio o prácticas rentadas, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la

Subsecretaría de Hacienda;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Gerencia Legal y Técnica del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE cinco (5) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel II- OP2, siete (7) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel III – OP3, cuatro (4) cargo del Agrupamiento Operativo Nivel V– OP5, un (1) cargo del Agrupamiento Profesional Nivel II-PF2, ocho (8) cargos del Agrupamiento Técnico Nivel II- TC2 y un (1) cargo del Agrupamiento Técnico Nivel III – TC3 de la JUR 01- SA 09-UNOR 05– ATN1 PRG-CPN1 433-ATN2 PRY-CPN2 114- FIN 03-FUNC 08 –SUBF 00- INC 01 –PPAL 10 – PPAR00- SPAR 12 – FUF1 1111 en cinco (5)cargos del Agrupamiento Operativo Nivel III- OP3, siete (7) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel IV- OP4, cuatro (4) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel VI –OP6, un (1) cargo del Agrupamiento Profesional Nivel III-PF3, ocho (8) cargos del Agrupamiento Técnico Nivel III- TC3 y un (1) cargo del Agrupamiento Técnico Nivel IV – TC4; seis (6) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel II- OP2, un (1) cargo del Agrupamiento Operativo Nivel III- OP3 y un (1) cargo del Agrupamiento Operativo Nivel V – OP5 de la JUR 01- SA 09-UNOR 02–ATN1 ACE-CPN1 005- ATN2000-CPN2 000- FIN 03-FUNC 08 –SUBF 00- INC 01 –PPAL 10 – PPAR 00- SPAR 12 – FUF1 1111 en seis (6) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel III- OP3, un (1) cargo del Agrupamiento Operativo Nivel IV- OP4, un (1) cargo del Agrupamiento Operativo Nivel VI – OP6; trece (13) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel II- OP2, cuatro (4) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel III – OP3, un (1) cargo del Agrupamiento Operativo Nivel IV – OP4, cuatro (4) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel V –OP5, dos (2) cargos del Agrupamiento Técnico Nivel III- TC3 y un (1) cargo del Agrupamiento Técnico Nivel IV – TC4 de la JUR 01- SA 09-UNOR 03–ATN1 PRG-CPN1 433-ATN2 PRY-CPN2 115- FIN 03-FUNC 08 –SUBF 00- INC 01 –PPAL 10 – PPAR 00- SPAR 12 – FUF1 1111 en trece (13) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel III- OP3, cuatro (4) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel IV – OP4, un (1) cargo del Agrupamiento Operativo Nivel V – OP5, cuatro (4) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel VI – OP6, dos (2) cargos del Agrupamiento Técnico Nivel IV- TC4 y un (1) cargo del Agrupamiento Técnico Nivel V –TC5; dos (2) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel II- OP2 y dos(2) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel V – OP5 de la JUR 01- SA 09-UNOR 03–ATN1 ACO-CPN1 007-ATN2 000-CPN2 000- FIN 03-FUNC 08 –SUBF 00- INC 01 –PPAL 10 – PPAR 00- SPAR 12 – FUF1 1111 en dos (2) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel III- OP3 y dos (2) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel VI – OP6; un (1) cargo del Agrupamiento Operativo Nivel II- OP2, un (1)cargo del Agrupamiento Operativo Nivel III- OP3, un (1) cargo del Agrupamiento Operativo Nivel V– OP5 y un (1) cargo del Agrupamiento Técnico Nivel III –TC3 de la JUR 01- SA 09-UNOR 04–ATN1 ACO-CPN1 008-ATN2 000-CPN2 000- FIN 03-FUNC 08 –SUBF 00- INC 01 –PPAL 10 – PPAR 00- SPAR 12 – FUF1 1111 en un (1) cargo del Agrupamiento Operativo Nivel III- OP3, un (1) cargo del Agrupamiento Operativo Nivel IV- OP4, un (1) cargo del Agrupamiento Operativo Nivel VI– OP6 y un (1) cargo del Agrupamiento Técnico Nivel IV – TC4 del presupuesto general vigente.

Artículo 2°: CRÉASE e INCORPÓRASE en el Clasificador Ocupacional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), aprobado por Decreto N° 430/13, los puestos consignados en el **IF-2022-00027144-NEU-CG#EPAS** que forma parte de la presente.

Artículo 3°: ASÍGNASE los puestos detallados en el **IF-2022-00000117-NEU-CG#EPAS** del presente, a los agentes que forman parte del mismo.

Artículo 4°: REENCASÍLLASE a partir de la firma de la presente norma, a los agentes que mencionados en el IF-2022-00027143-NEU-CG#EPAS del presente.

Artículo 5°: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Artículo 6°: EFECTÚANSE a través de la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), las notificaciones correspondientes.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.